



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Sucesión
Causante:	Gregorio Montenegro
Radicación:	25-394-31-84-001-2009-00079-00
Asunto:	Informa apoderada

En atención a la petición elevada por la apoderada tendiente al levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 167-13596 de fecha noviembre 21 de 2022 (*f.222C1*), se informa que, una vez desarchivada la actuación, mediante decisión de fecha agosto 04 de 2014 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares (*f.218C1*), sin que se observe el diligenciamiento del oficio No. 0730 de fecha agosto 13 de 2014, con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de La Palma – Cundinamarca (*f.219C1*).

En consecuencia, por secretaria líbrense nuevamente la comunicación de la citada decisión, para su diligenciamiento por los interesados. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80175447c725a8a008ee1797b4147ef3e06aa13e5cc32d64696b2193cf8441c0**

Documento generado en 23/11/2022 10:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>